CONSTANCIA: El 05-05-2022, correspondió por reparto demanda de divorcio por mutuo acuerdo. Pasa a Despacho.

La Tebaida Q., mayo 6 del 2022

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
LA TEBAIDA – QUINDÍO

Auto: Interlocutorio/Admite demanda
Proceso: Jurisdicción voluntaria
Clase: Designación curador especial
Demandante: Johanna Alejandra Orozco Orozco
Radicación : 634014089002-2022-00049-00

Nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022).

1. LO QUE SE DECIDE

La admisibilidad de la demanda de la referencia, presentada por intermedio de apoderada judicial, previo el análisis jurídico.

2. LAS ESTIMACIONES

Del estudio de la demanda y sus anexos, se observa que reúne los requisitos formales de los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso.

3. ESTIMACIONES FINALES

En consecuencia, y conforme al artículo 90 ibídem, se admitirá la presente demanda.

En virtud a lo brevemente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de La Tebaida, Quindío,

Resuelve,

PRIMERO: SE ADMITE la demanda de DESIGNACIÓN DE CURADOR ESPECIAL PARA LA CONFECCIÓN DE INVENTARIO SOLEMNE DE BIENES, PARA CONTRAER NUPCIAS, promovida a través de apoderada judicial, por JOHANNA ALEJANDRA OROZCO OROZCO, respecto de su hija VALERY TATIANA VÉLEZ OROZCO.

SEGUNDO: Se ordena imprimirle el trámite del proceso de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (artículos 577 y ss. Ibídem)

TERCERO: Notifíquese este auto a la COMISARÍA DE FAMILIA y a la PERSONERIA MUNICIPAL de la Tebaida Q..

CUARTO: Téngase como pruebas los documentos aportados con la demanda hasta donde la ley lo permita. Por no haber pruebas susceptibles de práctica, se prescinde del término probatorio.

QUINTO: Conforme a lo dispuesto por el numeral 2º del inciso 3º del artículo 278, en concordancia con el inciso 2º del parágrafo 3º del artículo 390 ibídem, una vez alcance ejecutoria el presente auto, pase el expediente a Despacho para dictar sentencia escrita.

SEXTO: A la abogada Yessica Natalia Robledo Ciro, se le reconoce personería para actuar en las presentes diligencias.

Notifíquese,

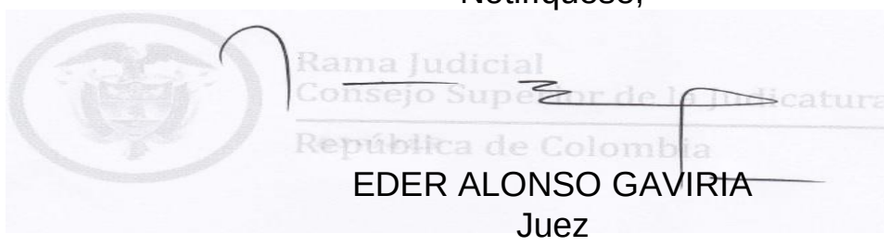

EDER ALONSO GAVIRIA
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
10 DE MAYO DE 2022

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
SECRETARIO